



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SIGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES DE LA
SALUD COASMEDAS
EJECUTADA: SELENE DE LA SANTISIMA TRINIDAD ROMAN F.
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00026-00

Con fundamento en el artículo 448 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el Despacho dispone **APROBAR** LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte actora hasta el 26 de julio de 2023.

Téngase en cuenta que esta es una liquidación adicional de intereses a los ya aprobados por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

25 DE AGOSTO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

P.A.R.V.

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb3faeeca9b0fa2f931229f7abef01d69d4478721eeaf087423a741f0e**

Documento generado en 24/08/2023 08:04:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>